



# En Voz Alta



29 de diciembre de 1971, asesinato del PEÓN RURAL, PASCASIO RAMÓN BAEZ MENA



Pascasio Baez Mena

Pascasio Báez Mena, de 46 años, fue ultimado por el MLN en el año 1971 cuando por casualidad, estaba buscando un animal y se topó con uno de los dos berretines que conformaban lo que los tupamaros denominaban “Caraguatá”. Se trataba de dos depósitos de armas y lugar para práctica de tiro llamados “berretines” o “tatuceras” que habían construido en la estancia “Spartaco” propiedad de la familia Sclavo, ubicada sobre la ruta 9 a pocos kilómetros al oeste de Pan de Azúcar. La investigación de este crimen efectuada por las Fuerzas Armadas a comienzos de los años setenta determinó que el peón rural se topó con el berretín más pequeño donde en ese momento se encontraban los tupamaros **Ataliva Castillo, Osare y Xenia Itté**

Uno de los guerrilleros lo detuvo y avisó al resto de los integrantes de esta célula que se encontraban en el “berretín” más grande: **Manera, Rodríguez Cansan, Fernández Cabeles y Ramos**. Báez Mena constituyó todo un estorbo para las células y obligó a los guerrilleros a consultar con la cúpula máxima de la organización sobre qué harían con el prisionero.

Las opciones fueron tres: mantenerlo detenido, sacarlo del país o ejecutarlo. El médico **Henry Engler** viajó a la estancia con el cometido de determinar la mejor solución para la organización. De común acuerdo con los tupamaros presentes en el lugar **Engler coincidió con que el asesinato de Báez Mena era la mejor solución**. Esto fue comunicado al propietario del campo, Sclavo, quien eligió el lugar donde sería enterrado el cuerpo del peón. Luego, según la crónica efectuada en su tiempo por los militares, **Becca Tessa y Henry Engler** se hicieron cargo de conseguir la droga que sería inyectada a Báez Mena en tanto el resto de los tupamaros se dirigió al lugar donde luego se enterraría su cuerpo

Para tranquilizar a Báez Mena los tupamaros lo dieron una muda de ropa para, según le explicaron, poder llevarlo a un lugar más seguro para lo que también habría que aplicarle un tranquilizante. **Ismael Bassini le aplicó el inyectable y lo mató con una sobredosis de pentotal.**

Zabalza: “delito de guerra”

En una entrevista concedida a El Espectador el jueves 4 de noviembre de 1999, poco antes del balotaje que llevó al poder al actual presidente Jorge Batlle, el tupamaro Jorge Zabalza afirmó que el asesinato del peón rural fue “un error” del movimiento, aunque atribuyó la decisión a un militante “infiltrado”. Báez, dijo Zabalza, “descubrió una ‘tatucera’, y de inmediato se empezó a buscar formas de sacarlos del país, de llevarlo a Chile vía Argentina, se comenzó la construcción de otra “tatucera” cerca del Parque de Vacaciones de la UTE, para vender ese campo que estaba cerca de Pan de Azúcar, que había descubierto Pascasio Báez. Interín, en ese año 1972, un señor Tino Píriz Budes, que luego se comprobó que fue un infiltrado, que también ofició como agente de Inteligencia en Paraguay, fue quien dio la orden

de ejecutar a Pascasio Báez Mena”, refirió. Zabalza estimó que el hecho constituyó “un delito de guerra” y aseguró que en sus años de cárcel y aislamiento había “reflexionado mucho” sobre este tema. “La verdad es que este hecho de Pascasio Báez Mena nos abrumó durante mucho tiempo. Incluso ahora no me resulta demasiado fácil hablar de él”, indicó.

## **Decreto N° 30385**

### **SE DESIGNA CALLE “PASCASIO BAEZ MENA”**

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

#### D E C R E T A:

Artículo 1°.- Desígnase PASCASIO BAEZ MENA a la calle de 20 mts. de ancho, ubicada al Este de la calle María Esther Larraechea, unidora de las calles denominadas por Decreto N° 30.126, pertenecientes al Condominio N° 6, con el camino Carlos A. López, que saliendo de éste se proyecta hacia el Norte aproximadamente 500 mts. en dirección al camino Hilario Cabrera.

Artículo 2°.- Modifícase la redacción del artículo 1° del Decreto N° 9.454, de 14/10/54, en lo que respecta al camino Progreso, estableciendo que dicho camino es el primer paralelo al Este de la Ruta N° 5, desde el camino Fauquet hasta el arroyo De Las Piedras.

Artículo 3°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

EDUARDO BRENTA  
Presidente

ESC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO  
Secretario General